



**INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (INDDHH)**  
**MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**



**Informe sobre la situación de los adolescentes privados de libertad en el Centro de Ingreso Adolescente Femenino (CIAF) el 9 de diciembre de 2013**

**Informe N° 006/MNP/2014**

**Montevideo, 23 de diciembre de 2013.**



En el cumplimiento del cronograma de visitas previsto para el mes de diciembre del 2013 por parte del MNP, se realizó el 9 de diciembre, en la mañana, una visita inspectiva al CIAF dependiente del Inau-Sirpa donde se alojan adolescentes mujeres entre 13 y 18 años.

La misma se realiza sin previo aviso, siguiendo un plan de visitas.

### **Equipo**

Dra. Mirtha Guianze

Dra. Susana Falca

A.S. Ana María Grassi

Lic. Ps. José Pedro Rossi

### **Objetivos**

Observar el régimen de internación de las menores.

Observar las condiciones edilicias, alimenticias, sanitarias, educacionales y laborales de las adolescentes.

Observar la labor que desarrollan educadores y funcionarios, y las condiciones de trabajo.

Elaborar un informe de la visita, dando cuenta de lo observado, y planteando recomendaciones que apunten a la mejora de las condiciones generales y particulares, de la internación.

### **Metodología**

Se diseña la visita partiendo de un plan general, que establece:



- a. Entrevista de presentación con autoridades presentes.
- b. Entrega del oficio correspondiente conteniendo el pedido de información por escrito de las condiciones del Centro y entrega del Protocolo Facultativo.
- c. Recorrida general de las instalaciones y realización de registro fotográfico.
- d. Diálogo con las menores en sus celdas.
- e. Diálogo con funcionarios y educadores.
- f. Entrevistas con las adolescentes, grupales y/o individuales.
- g. Conversación final con autoridades del Centro.

### **Población**

Al momento de la visita, la subdirectora declara 39 adolescentes, 5 de ellas embarazadas, y un bebe.

### **Presentación del equipo**

El equipo se presenta ante la subdirectora, educadora Flor Castillo, ya que se encuentra de licencia su directora, educadora Teresita Ibáñez. Una vez efectuada la presentación y aclarando los objetivos de la visita, la subdirectora se mostró colaboradora habilitando el recorrido por las instalaciones del Centro.

Durante la presentación, en la oficina de dirección, se observa una cartelera en la que están ordenadas fichas de las internas, con los datos de sus expedientes judiciales, inclusive fechas de audiencias. Están colocadas en cinco columnas, correspondientes a los cuatro juzgados de adolescentes de la capital y en otra los del Interior. En otra cartelera, se registran las fichas de las internas con



medidas cautelares. En un pizarrón están escritos los días y horarios de salidas de adolescentes: para tratamiento de adicciones, control de embarazo, etc. y luego nos comentan que es tarea prioritaria de una Educadora Social, el acompañarlas.

## **Recorrido y observación**

### **1-Condiciones locativas:**

Para la descripción de la recorrida nos referiremos, a dos sectores claramente diferenciados dentro del centro. Así es que hablaremos de “ala izquierda” y “ala derecha”.

#### ***Celdas:***

##### ***Ala izquierda:***

Allí están alojadas 30 jóvenes, en siete celdas, de diferentes dimensiones y un bebé, nacido en octubre, hijo de una de las internas.

Todas las celdas tienen gruesas puertas de madera y mirillas de reducidas dimensiones, enrejadas.

Las celdas son de distinto tamaño. Ingresamos a una pieza de amplias dimensiones, donde están alojadas ocho internas, hay 8 camas, 4 de cada lado. Tiene un ventanal grande, con doble reja, para proporcionar luz. Sin embargo, las jóvenes se quejan del intenso calor en los días de verano, por la falta de circulación de aire.



En dos de las celdas visitadas, de dimensiones reducidas, hay tres camas y un colchón en el suelo, dada la falta de camas por la sobreocupación. En una de estas celdas hay dos

Adolescentes de origen paraguayo, una de ellas embarazada. La ventilación y luz provienen de una única ventana, grande, con doble reja.

Las camas son de hierro, en estado regular, equipadas con colchones y sábanas en buen estado. Todas las habitaciones tienen la pintura en muy mal estado, paredes con manchas y aparente humedad. La luz eléctrica proviene de una bombita de bajo consumo y poca potencia. No vimos mesas, ni asientos, ni espacios para guardar ropas o efectos.

Por su parte, la adolescente que es madre, tiene una celda en buen estado, que comparte con su hermana, también recluida, que tiene dos camas y una cuna mecedora con detalles en las paredes de móviles e imágenes de pájaros y flores; además cuenta con un mueble en donde está la ropa del bebé. Refiere que las paredes fueron pintadas por una funcionaria y lucen prolijas.

*Ala derecha:*

Las celdas son de reducidas dimensiones, aproximadamente de unos 2 metros por 1; una ventana muy pequeña en la parte superior de la pared que da al exterior y una entrada de luz o ducto que da al pastizal que rodean al centro, convirtiéndose en una entrada permanente de insectos; hay una repisa de hormigón utilizada como estante para ropa, que en su origen estaba destinada a ser usada como mesa y una cama de hormigón sobre la pared de enfrente.



Las condiciones de higiene son pésimas; las paredes deterioradas; cada celda cuenta con una taza turca, una pileta redonda chica de acero inoxidable, para la higiene de manos y lavado de ropa de las adolescentes. La cisterna se acciona desde el exterior de la celda. Respecto a la taza turca, se encuentra al ras del piso, con un cartón que oficia de tapa, impactando negativamente en la salud de las adolescentes que se ven expuestas a contraer cualquier infección. Abundan las cucarachas, también los mosquitos y ratas, según manifiestan las internas.

En estas celdas con capacidad para una persona, se encuentran conviviendo tres adolescentes en una celda, y dos en cada una de las tres celdas restantes. En todos los casos una adolescente debe dormir en el suelo. Y en un caso dos adolescentes comparten la cama.

La ropa de cama se la cambian una vez a la semana.

Las celdas dan a un pasillo de aproximadamente un metro de ancho, sin ventanas al exterior. Al fondo hay un espacio destinado a la ducha. Sus condiciones son pésimas, paredes deterioradas, el caño por donde sale el agua para ducharse no cuenta con “flor”, el agua sale al ras de la pared.

#### Sala de visitas:

El espacio destinado a visitas es un living que se encuentra a la entrada del Centro. Es relativamente amplio, dependiendo de la cantidad de personas que concurren ya que las adolescentes destacan que hay falta de privacidad “porque quedan muy juntos, unos al lado del otro”.

#### Sala de convivencia y patio:

##### *Ala izquierda:*

Este sector tiene un pasillo ancho que termina en una sala grande destinada al espacio de convivencia. Allí hay 3 juegos de mesas con banco y está la



televisión. Hay una puerta de salida a un patio en donde hay una red de voleibol, 2 equipos de juegos saludables y varios taburetes de plástico.

### Talleres:

En los espacios físicos destinados a actividades de carácter educativas, las condiciones son relativamente buenas, (paredes pintadas, con mobiliario acorde a los fines del espacio, en buen estado de conservación). Salvo el espacio físico donde funciona el taller de orfebrería, las demás piezas son de muy reducidas dimensiones.

Según manifestaciones de las autoridades, las actividades educativas del centro son obligatorias; pero aquellas adolescentes que recién ingresan tardan en comenzar las actividades porque hay que realizar un estudio del perfil de cada una y ver cómo se va adaptando al régimen de convivencia. Por otra parte señalan que los talleres funcionan todos los días de mañana y de tarde, siendo en el turno vespertino el de mayor concurrencia a los talleres por parte de las adolescentes.

Funcionan 4 talleres:

- Orfebrería: concurren 9 adolescentes en total al taller, de lunes a jueves; divididas en dos grupos; los días viernes la concurrencia es voluntaria.
- Costura: concurre una adolescente por vez. El espacio es muy reducido; hay cuatro o cinco máquinas de coser automáticas, en muy buenas condiciones que no se aprovechan porque no tienen un espacio más grande para trabajar.
- Peluquería: funciona en un salón que se encuentra en el ala izquierda del Centro. El salón es amplio, bien ambientado, con un adecuado equipamiento para peluquería y en donde, también, se dan talleres de yoga y danzas.



- Danza y yoga: a veces funcionan en forma conjunta con el taller de macramé porque en ambas clases se necesita música y en el establecimiento solo se dispone de un equipo portátil de música. En el momento de la visita estaban presentes las talleristas de estos últimos y participaban del taller de danzas, 2 internas.

A estos talleres no acceden las menores que internas en el ala derecha del centro.

### Servicios sanitarios:

#### *Ala izquierda:*

En el sector destinado a instalaciones sanitarias, hay cuatro letrinas, sin descarga de agua, doble fila de piletas, destinadas al aseo personal y al lavado de ropa. Las duchas son cuatro, tienen puertas batientes de madera y una cortina de plástico que las separa del resto de las instalaciones. Se observaron desde la entrada, porque había internas bañándose en ese momento.

Durante la noche, según información de las internas, no se les abre la puerta de las celdas para ir al baño y utilizan bacinillas, que luego vacían durante la mañana, cuando salen a higienizarse. Vimos en las celdas que efectivamente había tantas bacinillas como internas. Algunas no se habían vaciado aún.

#### *Ala derecha:*

Con respecto a la única ducha que existe en este sector, su estado es muy precario: piso de hormigón, paredes a medio revestir, un caño sin roseta como salida de agua, muy poca presión un único calefón que se agota rápidamente, según manifiestan las internas.

Para ambos sectores del Centro, no está permitido tener en el interior de la celda elementos de higiene: cepillo de dientes, champú, jabones, dentífrico ni papel





higiénico. Todos estos artículos están ubicados fuera de su alcance en una repisa abierta en un pasillo exterior al celdario y se los suministran las funcionarias. Cada vez que desean usar el papel higiénico deben pedirlo a la funcionaria

## **2-Alimentación:**

La cocina es muy amplia, a simple vista está en buenas condiciones de higiene. Abastecen de alimentos a los dos centros, femenino y masculino que comparten el edificio y a los funcionarios que allí trabajan. Los tres funcionarios que se encontraban trabajando allí, manifestaron que pululan las cucarachas por doquier, a cualquier hora del día y no se ha podido realizar fumigación aún, porque eso implicaría paralizar toda la actividad de la cocina por más de un día.

En general, las internas, no tienen quejas con respecto a la calidad y cantidad de la comida ya que manifiestan que el almuerzo es variado, incluyendo carne, y que la cena, en general, es guiso. Sólo, en algunos casos, plantearon quejas en cuanto a que la cantidad de alimento que se les brindaba, no les resultaba suficiente.

No les permiten tener mate en la habitación ni ingerir comida ni bebidas refrescantes que le lleva la familia fuera de los horarios del almuerzo o de la cena.

En el ala derecha, las menores, tiene todas sus comidas en las celdas.

En cuanto a la alimentación, en el ala izquierda, solamente el almuerzo se realiza en el comedor, por turnos en grupos pequeños, ya que desayuno, merienda y cena se sirven en las celdas



Según manifestaciones de la subdirectora y otras funcionarias del establecimiento no pueden mejorar las condiciones del edificio porque han solicitado a las autoridades del SIRPA el pasado año los recursos materiales necesarios para acondicionar el edificio y hasta ahora no han recibido respuesta alguna. En años anteriores a la creación del SIRPA también solicitaron en reiteradas ocasiones materiales pero han corrido con la misma suerte. Apenas cuentan en el presupuesto para adquirir los elementos necesarios de limpieza para mantener mínimamente el establecimiento. Alegan que el servicio a pesar de que es el único en el país para las mujeres adolescentes no recibe la atención necesaria de parte de las autoridades, que siempre quedan relegadas por los problemas emergentes en los establecimientos de los adolescentes varones.

Tal fue el caso de la afectación de parte del edificio para la instalación del centro de medidas cautelares para varones, debiendo reducir a las adolescentes a un espacio que resulta insuficiente actualmente por la población atendida. Respecto a los funcionarios hombres (que actualmente hay 10 en el centro) afirman que no es lo mejor y reconocen que ha habido algún que otro “problemita” en el relacionamiento con las adolescentes.

### **3-Régimen de convivencia y disciplina interna:**

#### *Ala izquierda:*

El personal del Centro informa que las jóvenes están fuera de las celdas de 14 a 19, ya sea en los talleres, en actividades de convivencia, patio, o viendo televisión en el salón.

Pero lo recogido en las entrevistas con las menores es que dentro de ese horario es que salen a convivencia los diferentes grupos, cada uno durante 2 horas, 2 horas y media.



Dicen salir al patio sólo durante dos horas al día y que solo en ese horario miran televisión. Reclaman el poder tener televisión en cada celda ya que lo único que pueden tener, actualmente, es radio.

*A la derecha:*

Según versión de las adolescentes: se levantan a las 8hs. Desayunan en la celdas: una taza de leche y pan con dulce. Ellas mismas limpian las celdas; se duchan.

En la mañana las adolescentes de cada una de las celdas tienen una hora de “convivencia” en el pasillo sin salir del espacio de reclusión. A veces coinciden las adolescentes de dos celdas en el pasillo y el período de tiempo se extiende a dos horas; depende de la voluntad de las funcionarias.

Nos informan que las jóvenes están fuera de las celdas de 14 a 19, ya sea en los talleres, en actividades de convivencia, patio, o viendo televisión en el salón. Alguna de las adolescentes entrevistadas concurre a la maestra. Manifiestan que no concurren a taller alguno.

En este sector se encuentran adolescentes recién ingresadas al centro, así como con sentencias, sancionadas o por problemas de convivencia con otras adolescentes.

Declaran que cuando ingresan demoran en ver a sus familiares más de una semana.

También plantean que este problema de la falta de actividades se agudiza en verano en que no funcionan los talleres. Piden se piensen actividades especiales para estos meses.



Las adolescentes tienen una copia del reglamento de convivencia, aunque no les resulta clara o fácil su lectura. Por momentos desconocen cuándo pueden incurrir en una conducta por la que pueden ser sancionadas.

En cuanto a las visitas, se realiza con una frecuencia de tres veces a la semana de lunes a jueves y sábado y domingo. Los días viernes se dedica a las visitas de los novios o maridos que se encuentran privados de libertad, pero NO existe un régimen de visita conyugal; las autoridades manifiestan que están prohibidas por el reglamento del SIRPA. Los familiares directos pueden visitar a las adolescentes durante el período de privación de libertad como medida cautelar. Cuando reciben las condenas, se autoriza la visita de otros familiares, amistades, novios e integrantes de ONGs que tienen vínculo con las adolescentes. Estos criterios son dispuestos por las autoridades.

Declaran que cuando ingresan demoran en ver a sus familiares más de una semana

Son posibles de ser sancionadas en forma colectiva por la inconducta de una sola compañera.

Distintas formas de sanciones: quedarse sin visitas; sin fumar; sin salir al espacio de convivencia diario y pasar la noche durmiendo en un colchón en el suelo del pasillo con grilletes y esposada con las manos en la espalda.

#### **4-Servicios médicos:**

Según informan, en el Centro trabajan los siguientes profesionales:

- Un psiquiatra que tiene asignadas 20 horas semanales en el centro, concurre lunes, miércoles y viernes (La visita se realiza un lunes y el profesional no se encontraba en el establecimiento)



- Una médica, con igual carga horaria y días de consulta que tampoco se encontraba en su lugar de trabajo al momento de la visita
- 4 enfermeros/as que comparten con CEMEC
- Un odontólogo
- Un Psicólogo que trabaja de lunes a viernes
- Una Trabajadora Social que trabaja de lunes a viernes (María Ana Blengio, hace 13 años que trabaja en este Centro)

Un importante número de adolescentes tienen cobertura privada de salud por el FONASA.

En la visita, fuimos testigos de la situación de 3 menores del ala derecha que eran llamadas por su nombre y eran acompañadas por una funcionaria a una habitación en donde se le administraba la medicación diaria.

En el ala izquierda, en entrevista, las internas manifestaron tomar medicamentos por depresión, para poder dormir o por abstinencia y una de ellas manifestó que antes tomaba 5 pastillas diarias y ahora toma solo una y está mejor.

Plantean que no concurren a consulta con Ginecóloga y una de las internas dice haber estado 6 meses sin menstruación y que no la llevaron a consulta. No es el caso de las internas que cursan embarazos ya que son acompañadas por una Educadora Social, con la que se mantuvo una charla informal, y que dice haber asumido el seguimiento de estas adolescentes en cuanto a controles, lo que es confirmado por la Subdirectora allí presente.

Durante la visita la joven madre estaba preparándose para llevar su bebé a control médico, en División Salud, en el edificio contiguo. El niño y la madre estaban correctamente vestidos. Cuando el equipo se retiraba se ve a la joven, que aparentemente retornaba y entraba con grilletes y esposas, mientras que el niño iba en brazos de una funcionaria.



### **5.-Preparación para el egreso**

Frente a una situación de una interna que egresa en dos meses se le pregunta si ha preparado su salida con algunos/as de los técnicos/as del Centro, a lo que responde que no lo ha hecho.

Asimismo en entrevista con la interna que tiene un hijo, se le pregunta cómo se proyectaba una vez que egrese, a lo que responde que “piensa que irá a una UMI”, mientras que su hermana que ya tiene 18 años dice no saber qué hacer una vez que egrese ya que no puede volver con su familia porque son todos consumidores por lo que cree que “irá a la calle”.

### **6.- Asistencia jurídica que reciben las adolescentes.**

La mayoría de las adolescentes tienen defensores públicos. Manifiestan que no los conocen; no saben su nombre, tienen dificultades para identificarlos físicamente en el conjunto de operadores del sistema que participaron en la audiencia preliminar. Algunas realizan descripciones físicas de los mismos en base al recuerdo que tienen de la primera audiencia. Instancia en la que vieron a su defensor por primera y única vez. Alegan que no hablaron con su abogado antes de ingresar a la audiencia. No conocen en qué estado están sus causas.

La asistente social del establecimiento es quien las informa de sus causas, especialmente a las que están con medidas cautelares porque los defensores públicos no ven a sus defendidas en esta etapa del proceso, aduciendo que ellos se guían por los informes que los técnicos del establecimiento les realizan. Como consecuencia de ello algunas adolescentes de lo único que tienen noticia cierta es de la fecha en que tendrá lugar la audiencia de lectura de sentencia.



La asistente social, manifestó que cuando los defensores públicos concurren al establecimiento a realizar las visitas que obligatoriamente les corresponde por Acordada de la Suprema Corte de Justicia solo ven a las adolescentes que ya tienen condena. Según manifestaciones de la asistente social del centro cuando se les entrega las carpetas de las adolescentes los defensores públicos separan a las que están con medidas cautelares y nos las ven.

En cambio los abogados particulares que son cuatro en este momento, concurren asiduamente sin hacer distinción de la etapa procesal en las que se encuentran sus defendidas.

Según declaraciones de las autoridades las visitas con los abogados defensores se hacen en privado en la sala de la dirección del establecimiento.

### **7.- Alegaciones de tratos crueles y degradantes:**

Por parte de funcionarios de SIRPA/INAU :

- a. durante los traslados entre juzgados y los centros, las adolescentes denuncian que en muchas oportunidades al subir a los vehículos en los que van a ser conducidas, se las reduce y se las coloca boca abajo y estando esposadas les pisotean las manos y espalda.
- b. en el establecimiento, denuncian que son objeto de maltrato físico por parte de un funcionario apodado “rulo” que entra al celdario y saca a las adolescentes esposadas y las hace caminar agachadas tomándolas del cuello.

### **8.- Conclusiones**



De acuerdo a lo observado, el edificio del establecimiento carece de las condiciones adecuadas para que se cumpla con el objetivo último de la sanción de privación de libertad de las personas menores de edad, establecido en el artículo 40 de la Convención sobre los derechos del Niño.

El hacinamiento en general, y en especial el que se observa en las celdas del ala derecha del centro, sumado a la falta de higiene y a la inexistencia de privacidad del espacio para realizar sus necesidades fisiológicas, resulta violatoria de las disposiciones que establecen los estándares internacionales y nacionales de protección a los derechos humanos de las personas menores de edad privadas de su libertad, recogidos específicamente en los artículos 7 (derecho a la dignidad) y 26 de la Constitución de la República; en los artículos 74.d (principio de humanidad) y 102 del Código de la Niñez y de la Adolescencia; en las Reglas de Naciones Unidas para la protección de los derechos de los menores privados de libertad. (Resolución 45/113), reglas 31 a 34; en los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (Documento aprobado por la Comisión en su 131º período ordinario de sesiones, celebrado del 3 al 14 de marzo de 2008): principios XI.b XII.

El artículo 37.a y b de la Convención sobre los derechos del niño, prohíbe someter a los niños a tratos crueles, degradantes o inhumanos, así como también ordena al Estado brindar a los adolescentes privados de libertad un trato acorde a su dignidad humana, en este sentido algunas de las situaciones narradas por las adolescentes parece trasgredir estas disposiciones, sin perjuicio de que algunas de las condiciones edilicias observadas en las que están alojadas las adolescentes constituyen per sé un trato indigno.

Con respecto al derecho a la información y al acceso a los reglamentos de convivencia al ingresar al centro, el desconocimiento de los mismos alegado por





las internas, violenta las disposiciones contenidas en el artículo 102 del Código de la Niñez y de la Adolescencia, en las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, apartado IV.24, 25 y en el apartado L.66.

Las sanciones colectivas por la conducta cometida por una sola persona se encuentran prohibidas por las Reglas de Naciones Unidas para la protección de los derechos de los menores privados de libertad, así como también se encuentran prohibidas – regla 67- la aplicación de sanciones disciplinarias que constituyan un trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos corporales, la reclusión en celda oscura y las penas de aislamiento o de celda solitaria, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud física o mental del menor. Así mismo están prohibidas, cualquiera que sea su finalidad, la reducción de alimentos y la restricción o denegación de contacto con familiares.

Con respecto al régimen de actividades en las que participan las adolescentes, de lo observado se desprende que se está incumpliendo con las disposiciones de las Reglas de Naciones Unidas para la protección de los derechos de los menores privados de libertad en su literal E.38, 39, por la que se busca que las adolescentes no pierdan el contacto con la comunidad integrándolas a un centro educativo de la comunidad, evitando también la institucionalización total.

Actividades recreativas. Las mismas se cumplen en forma irregular, no todas las adolescentes participan, lo que vulnera la Regla F. 47 de Naciones Unidas, que establece que “Todo menor deberá disponer diariamente del tiempo suficiente para practicar ejercicios físicos al aire libre si el clima lo permite, durante el cual se proporcionará normalmente una educación recreativa y física adecuada. Para



estas actividades, se pondrán a su disposición terreno suficiente y las instalaciones y el equipo necesarios. (...)"

### **9-Recomendaciones:**

1. Reducir el hacinamiento del Centro, especialmente en el ala derecha, en un plazo no mayor a 120 días.
2. Disminuir el tiempo de reclusión ociosa, aumentando las horas de salida al patio (en forma prioritaria para las adolescentes alojadas en el ala derecha), en un plazo máximo de 30 días.
3. Capitalizar los talleres de forma tal, que mayor cantidad de adolescentes se beneficien de ellos, en un plazo no mayor a 60 días.
4. En el ala derecha, se deben modificar las condiciones inhumanas en que las adolescentes realizan sus necesidades fisiológicas, brindándoles condiciones de privacidad e higiene en un plazo nunca mayor a 120 días.
5. La medicación, deberá administrarse sólo por personal médico, y debe responder a un diagnóstico que indique su necesidad, en no más de 30 días.
6. Eliminar las sanciones colectivas y castigos excesivos, según lo manifestado por las adolescentes. Implementación inmediata.
7. Al momento del ingreso, se debe dar a cada menor un reglamento de convivencia claro para su comprensión, y aplicable en lo cotidiano. Plazo: 30 días.
8. Las menores deberán estar informadas en todo momento de su situación jurídica. Para ello, en cada visita de un representante de la justicia de menores, las autoridades del Centro, procurarán sean actualizadas las situaciones de las adolescentes, especialmente de aquellas que estén con medidas cautelares. Implementación inmediata.



## **Anexo:**

### Una mirada desde la salud mental

Al haber realizado la visita, recorrido las instalaciones, entrevistado a las adolescentes, y conocido las condiciones de vida que llevan, podemos expresar algunas consecuencias de cómo esto afecta la salud mental de las menores.

Sólo algunas conclusiones:

- en lo referido al estado de ánimo, cualquier reclusión genera un ánimo en menos, decaimiento, momentos depresivos, con evolución incierta. Esto puede agravarse en Centros como el CIAF a raíz del prolongado tiempo de ocio en que se vive. El tiempo “muerto”, las horas vacías, la falta de actividades disfrutables y vitales (entre otras cosas), pueden desencadenar en estados depresivos, depresiones mayores (melancoliformes) y en algunos casos, en IAE.
- el pronóstico ante estos estados depresivos, dependerá de los antecedentes personales y familiares, de las medidas médicas adecuadas, en general de la respuesta rápida y eficaz de diagnósticos y tratamientos.
- en este sentido, se debe prestar especial atención a los cambios en el estado de ánimo de las adolescentes.
- las condiciones de vida en este Centro, devalúan aún más la autoestima de las adolescentes, y la imagen de sí mismas. La desvalorización a la que son sometidas, promueve en ellas, la desvalorización del otro.
- la hostilidad que pueden traer consigo se ve aumentada, a veces, por la violencia imperante (muchas veces psíquica) en el Centro.
- el sentimiento de pérdida y desesperanza, puede sumirlas en largos e interminables procesos de un duelo patológico, agravado por el abandono y pérdida de vínculos significativos.



- es por esto, que el mantenimiento de vínculos importantes, debe fomentarse y sostenerse (visitas, salidas, etc.) evitando pérdidas de mayor daño.
- la iatrogenia del sistema de privación de libertad de este Centro, torna aún más tensa y stressante la situación de reclusión, hasta el límite de lo intolerable. Se debe tener presente, que la gran mayoría de esta Población posee un muy bajo nivel de tolerancia a la frustración, razón por la cual, no es difícil la aparición de conductas impulsivas o límites, propias de un desborde emocional.
- estas conductas impulsivas, el llamado “pasaje al acto”, es una de las modalidades príncipes de las adolescentes. Debe de tomarse esto en cuenta, delineando estrategias que las disminuya y que fomente un funcionamiento psíquico racional-reflexivo.
- las condiciones de vida cotidiana dentro de este Centro de reclusión, no brindan el apoyo o sostén psico-afectivo que estas adolescentes precisan. No existen medidas “reparatorias”, que compensen la fragilidad de estas personalidades, desde su origen abrumadas por serios déficits en su desarrollo y maduración.
- Creemos como conclusión general, que el modelo de convivencia que brinda el CIAF, no contempla la situación de vida desventajosa con que cargan estas adolescentes. Más bien, repite más de lo mismo.

Nota: al momento del cierre de este informe, nos llega desde el CIAF un correo con la información requerida por la INDDH.